

APLICA EXPULSION DE OCUPANTES DE PUESTOS CON PERMISOS ENROLADOS FERIA LIBRE POR EFECTUAR VENTA DE PRODUCTOS FARMACOLOGICOS LOS CUALES SE INDICA.-

REQUÍNOA, 11 FEB 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 003 de fecha 04 de Febrero de 2020 del Inspector Municipal, mediante el cual informa al Sr. Alcalde de puestos enrolados en Feria libre de Requínoa, sorprendidos comercializando productos farmacológicos no autorizados.-

El Memo N° 79 de fecha 04 de Febrero de 2020 del Director Jurídico, mediante el cual emite informe jurídico en derecho, en que señala corresponde la aplicación de la expulsión de los permisionarios denunciados, por efectuar venta de productos farmacéuticos en los puestos con permisos enrolados en Feria Libre de Requínoa.-

La orden del Sr. Alcalde, en Memo N° 79 de fecha 04/02/2020, correspondiente al informe Jurídico del Director Jurídico, en que ordena decretar la expulsión de los permisionarios con permisos enrolados de Feria Libre de Requínoa que se indica.-

VISTOS :

Lo dispuesto en el Código Sanitario del Servicio Salud, cuerpo normativo, que rige todas las cuestiones con el fomento, protección y recuperación de la salud de los habitantes de la República, salvo aquellas sometidas a otras leyes. En el Libro IV en su artículo 100 inciso 1° y Libro X del artículo 174°.

Lo dispuesto en el Artículo Séptimo Inciso Segundo de la Ordenanza que reglamenta funcionamiento de la Feria Libre de Requínoa, según Decreto Alcaldicio N° 1924, de fecha 29 de Julio de 2011, que Modifica Ordenanza Feria Libre Fija Texto Refundido.

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

APLICASE LA EXPULSION de los permisionarios con Puestos de Permisos Enrolados de Feria Libre que a continuación se indican, por ser sorprendidos por Inspección Municipal, efectuando la venta de productos farmacológicos no autorizados, infringiendo lo señalado en el Código Sanitario del Servicio Salud, cuerpo normativo, que rige todas las cuestiones con el fomento, protección y recuperación de la salud de los habitantes de la República, salvo aquellas sometidas a otras leyes. En el Libro IV en su artículo 100 inciso 1° y Libro X del artículo 174° y Artículo 7° inciso segundo del Decreto Alcaldicio N° 1924, de fecha 29 de Julio de 2011, que Modifica Ordenanza Feria Libre Fija Texto Refundido.

	Nombre	Rut. N°	Giro Autorizado	Puesto N°	Período
1	Sr. Ramón Vargas Soto	██████████	Bazar y Paquetería (Zapatillas, Zapatos, Ropa)	56	Ene-Jun.2020
2	Sra. Rosa Reveco Arce	██████████	Venta de Mote con Huesillos, Productos Secos, Frutos del País, Bazar y Paquetería	58	Ene-Jun.2020

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MBQ/FNM/OLP/CMG/EZM/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. Adm. y Finanzas (1).
- Depto. de Rentas (1).
- Inspección Municipal (2).